



Casa 47 flexibiliza la convocatoria para la construcción de vivienda asequible en municipios afectados por la dana a través de la cesión de suelo

- Se facilita la cesión de suelo para la construcción de viviendas
- El crédito disponible asciende a 22,8 millones de euros y el plazo de presentación de propuestas es de 1 mes.
- La promoción y edificación de estas viviendas estará financiada y gestionada por la entidad y pasarán a formar parte del parque estatal de vivienda asequible de manera permanente.

6 de julio de 2026.- El Consejo Rector de Casa 47 aprobó el pasado 26 de junio una nueva convocatoria de adquisición de solares de titularidad municipal para la construcción de vivienda asequible en los municipios afectados por la dana.

La entidad, atendiendo a las peticiones de los ayuntamientos de la zona, ha acordado flexibilizar los requisitos que deben cumplir los solares, con el objetivo de movilizar la mayor cantidad de suelo que permita impulsar la promoción de vivienda en aquellos municipios que sufrieron los mayores daños.

Se adelanta así la resolución de la convocatoria para incluir los nuevos criterios, flexibilizando las condiciones y facilitando la inclusión de las propuestas recibidas por los ayuntamientos.

La presente convocatoria, que cuenta con una dotación de 22.868.311,65 euros, tiene como objeto continuar la reconstrucción urbanística y la revitalización social y económica de los municipios afectados, favoreciendo el acceso a una vivienda digna mediante un régimen de alquiler asequible y permanente.



Características de los solares

Los solares susceptibles de cesión deben contar con la clasificación de suelo urbano y calificación residencial colectiva en el planeamiento municipal vigente. En este sentido, los nuevos criterios serán admitidos suelos con calificación terciaria, siempre y cuando el ayuntamiento se comprometa a impulsar una modificación de la calificación para adecuarlo al uso residencial.

Asimismo, las nuevas bases eliminan el requisito de superficie mínima de solar, pero que permitan la construcción de al menos 25 viviendas. Este cambio de enfoque permite aceptar solares con menor superficie, pero con mayor capacidad de desarrollo en altura, optimizando así el suelo disponible en los municipios.

Además, se mantiene el requerimiento de que el suelo esté libre de protección patrimonial, restricciones arqueológicas, ambientales u otras limitaciones o cargas que impidan su uso residencial sin acciones previas. Igualmente, los suelos objeto de cesión deberán cumplir con la normativa vigente en materia de urbanismo, medio ambiente y cualquier otra normativa sectorial de aplicación.

Publicación de las bases y plazos de presentación de propuestas

Los nuevos requisitos que deben cumplir los suelos quedan regulados en las bases de esta convocatoria, que han sido publicados hoy en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#). A partir de esta fecha, los ayuntamientos podrán formalizar la presentación de sus propuestas.

El plazo para la presentación de propuestas se reduce a un mes, período en el cual se evaluarán las propuestas recibidas y se seleccionarán aquellos solares que cumplan con los requisitos y se mantendrá abierta hasta seis meses en el caso de que siga existiendo crédito disponible.



Promoción de vivienda asequible para siempre

La promoción y edificación de estas viviendas estará financiada en su totalidad por Casa 47 y pasarán a formar parte del parque estatal de vivienda asequible de manera permanente como herramienta imprescindible para poder garantizar el derecho a la vivienda.

Este parque será gestionado por la Entidad Estatal de Vivienda, que actuará en el ciclo residencial completo, desde la disposición y urbanización de los suelos hasta la edificación, entrega de llaves y gestión de las viviendas, con el objetivo de garantizar el acceso a una vivienda digna para toda la ciudadanía.